
POLÍTICA DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE INSUMOS DE MARCA COMERCIAL PARA USO EN LA AGRICULTURA ORGANICA

INTRODUCCIÓN

El Programa de Evaluación de Insumos Orgánicos de Marca Comercial fue creado en el año 2000 como respuesta a la solicitud de actores en la cadena de valor de productos orgánicos de contar con insumos de marca comercial que puedan ser usados en estos sistemas productivos. Es creado por Eco-LÓGICA con la finalidad de contribuir con la verificación de los insumos de marca comercial utilizados en los sistemas orgánicos de producción, manejo y procesamiento certificados, de manera tal que cumplan con los requerimientos nacionales e internacionales de las normas de agricultura orgánica.

El servicio de evaluación de insumos de Eco-LÓGICA está respaldado por un acuerdo de confidencialidad, que se incluye en el contrato de servicios, mediante el cual toda la información aportada por el solicitante es utilizada exclusivamente para efectos de la evaluación, además, cada uno de sus colaboradores firma anualmente un acuerdo de confidencialidad. Contamos con las acreditaciones de NOP-USDA, la acreditación para el reglamento y esquema de agricultura orgánica del Reglamento Nacional 29782 y la acreditación INTE/ISO/IEC 17065:2023 para Costa Rica y ISO/IEC 17065:2012 - Organismos Certificadores de Productos, Procesos y Servicios para reglamento orgánico de la Unión Europea.

En el proceso se realiza una evaluación documental de acuerdo con la norma solicitada por el cliente y en caso de que la norma de referencia lo solicite (ej. NOP-USDA, fertilizantes líquidos nitrogenados con concentración mayor al 3%) se debe realizar una inspección a la planta de proceso.

Una vez evaluados los insumos para su uso en la agricultura orgánica se entrega un informe de equivalencia al cliente y se incluyen en una lista pública que Eco-LÓGICA publica en su página web (<https://eco-logica.com>)

Objetivos:

- Brindar un marco de referencia para realizar una evaluación de insumos de marca comercial con respecto a las normas de producción orgánica a nivel nacional e internacional.
- Facilitar al formulador de insumos para la agricultura orgánica una herramienta que le permita posicionar sus productos y venderlos de acuerdo con las normativas orgánicas nacionales e internacionales.
- Brindar al productor orgánico información sobre los insumos de marca comercial que se pueden utilizar en agricultura orgánica.

Creado	18/07/01	Versión	0126	Act.	30/4/26	Pág	1 de 8	Hecho por	rcf	Aprob.	dzh
---------------	----------	----------------	------	-------------	---------	------------	--------	------------------	-----	---------------	-----

ALCANCE DEL PROGRAMA:

Eco-LÓGICA determina la equivalencia de un insumo para su uso en la agricultura orgánica con base en las normas solicitadas. Esta evaluación verifica el 100% de los ingredientes utilizados y el proceso de elaboración, no determina la efectividad agronómica del producto. El insumo se evalúa para el uso indicado según el registro del producto en el país en donde se solicita la evaluación.

Eco-LÓGICA. No realiza la certificación, ni registro para comercializar el insumo evaluado. Este es un proceso de evaluación de la equivalencia de uso de un insumo en la agricultura orgánica, no se constituye una certificación orgánica de un insumo, por lo que no se pueden usar las palabras orgánico, ecológico y biológico para insumos evaluados en este programa.

Normas bajo las cuales se puede realizar la evaluación:

- Reglamento Nacional 29782 MAG
- Reglamento Europeo CE 2018-848/2021-1165
- Normativa NOP de Estados Unidos documento 7 CFR Part. 205.
- Comunicaciones aplicables en cada norma según la autoridad competente.
- Estándares Agrícolas Japoneses del MAFF (JAS).
- Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos (RTPO) del Perú

Actualización de normas: en algunos casos las normas reciben ajustes que se deben de aplicar al proceso de evaluación de insumos. El programa de evaluación de insumos de Eco-LÓGICA debe acatar cambios en las normativas y aplicarlos al proceso de evaluación de insumos.

Cambios de interpretación en la normativa: en algunos casos se pueden presentar cambios en la interpretación de la normativa, derivados de comunicaciones de autoridades competentes, revisiones internas o comunicaciones de partes interesadas. Ante estos casos el programa de evaluación de insumos de Eco-LÓGICA debe acatar cambios y aplicarlos al proceso de evaluación de insumos

Ante casos de actualización de normas o interpretación de las mismas el programa de evaluación de insumos de Eco-LÓGICA procederá acorde a estos pasos:

1. Revisión de insumos aprobados en ese momento definiendo si estos cambios tienen implicación en la aprobación, alcance o restricciones del insumo
2. En los casos en los que este cambio represente alguna modificación en el alcance o restricción, pero el insumo continúa siendo conforme con la regulación respectiva se procederá con la actualización del informe de equivalencia y lista de insumos evaluados informando al cliente de los cambios correspondientes.
3. En los casos en los que este cambio implique que el insumo ya no es conforme con la regulación respectiva se procederá con la actualización de la lista de insumos evaluados y se

Creado	180701	Versión	0126	Act.	30/4/26	Pág	1 de 8	Hecho por	rcf	Aprob.	dzh
---------------	--------	----------------	------	-------------	---------	------------	--------	------------------	-----	---------------	-----

informará al cliente explicando la justificación técnica y se solicitará detalle del inventario de producto elaborado a la fecha de la notificación estableciendo un compromiso de que a partir de esa fecha no es posible etiquetar y comercializar el insumo como equivalente para ser utilizado en sistemas de producción orgánicos de acuerdo a la regulación aplicable.

LINEAMIENTOS GENERALES

1. El insumo deberá estar registrado ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería o el Ministerio de Salud de Costa Rica, en caso de que este aplique, o su equivalente en otros países para uso y venta comercial.
2. El resultado de la evaluación de equivalencia de insumos únicamente puede indicar un uso aprobado que esté acorde con el uso registrado, esto para el Reglamento Nacional 29782 MAG, para el reglamento Europeo CE 2018-848/2021-1165, para NOP-USDA, para el Estándar Agrícola Japonés (JAS) y para el Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos (RTPO) del Perú
3. Se cuenta con un procedimiento para la evaluación de insumos el cual se facilita a los clientes para que conozcan paso a paso el proceso, los tiempos y los requisitos necesarios para la evaluación. Este procedimiento se envía por correo electrónico y está disponible en la página web de Eco-LÓGICA.
4. El equipo de especialistas participantes en la evaluación firma un acuerdo de confidencialidad que asegura que la información facilitada por el cliente es de uso exclusivo para el proceso de evaluación del producto.
5. El solicitante debe facilitar el acceso a la información, y en los casos en que Eco-LOGICA lo considere necesario, a los sitios de fabricación, envasado y/o almacenamiento de las materias primas o del producto final a evaluar.
6. La evaluación del insumo se realizará basada en la información brindada por el cliente, la cual debe ser veraz y respaldada por una declaración jurada. Es responsabilidad del solicitante notificar a Eco-LÓGICA cualquier cambio en la información relacionada (formulación, cambio de proveedores o de materia prima, por ejemplo) con el insumo, a partir de la emisión del informe de equivalencia y durante su vigencia, que pudiera afectar su estatus. Un cambio no reportado puede resultar en la suspensión o retiro de la evaluación del insumo. El cambio debe reportarse antes de ser realizado cuando se trata de nuevas materias primas, formulación o proceso de producción.
7. Es importante que el solicitante revise minuciosamente si cuenta con toda la información necesaria, tanto de los ingredientes (activos e inertes) como del proceso de fabricación, para iniciar el proceso de evaluación antes de enviar la solicitud de servicios a Eco-LÓGICA con el

Creado	180701	Versión	0126	Act.	30/4/26	Pág	1 de 8	Hecho por	rcf	Aprob.	dzh
---------------	--------	----------------	------	-------------	---------	------------	--------	------------------	-----	---------------	-----

fin de no tener atrasos en el proceso. La evaluación contempla el análisis del 100% de los ingredientes de un insumo, activos e inertes.

8. Para el caso de fertilizantes líquidos con más de 3% de nitrógeno se debe cumplir con la directriz NOP-USDA, 5012. Para este tipo de insumos, Eco-LÓGICA realizará auditorías anuales en el sitio de las instalaciones de fabricación y del procesamiento a cargo de un inspector calificado y con experiencia para verificar el cumplimiento de los requisitos del NOP y los procedimientos estipulados. La inspección consistirá en verificar mediante observaciones en las áreas de formulación y almacenamiento, la información declarada en sitio y la trazabilidad de la misma. Además, se debe realizar al menos una inspección anual imprevista o no anunciada durante la fabricación del insumo a fin de garantizar el cumplimiento permanente. Para los otros tipos de insumos, en la evaluación no se requiere realizar ninguna inspección en sitio, a menos que del procedimiento de revisión documental surja alguna duda que requiera ser aclarada o constatada en la planta de producción, para lo cual se coordinará con EL SOLICITANTE.
9. El cliente debe presentar constancias/cartas/declaraciones que brinden evidencia de cumplimiento de restricciones a ingredientes cuando las normativas así lo indican.
10. Eco-LÓGICA no podrá dar ningún tipo de asesoría en lo que se refiere a la formulación o fabricación del insumo que se desea evaluar, únicamente podrá brindar la información necesaria para llevar a cabo el proceso de evaluación documental del insumo.
11. Eco-LÓGICA no será responsable por consecuencias derivadas del uso indebido del producto, incluyendo su uso en cultivos no autorizados por la legislación del país que corresponda.
12. Las normas orgánicas en su totalidad prohíben el uso de Organismos Genéticamente Modificados (OGM), se deberá utilizar materias primas con garantía escrita, emitida por el proveedor del insumo o materia prima, de no uso de OGM en caso aplicable.
13. En caso de que exista alguna notificación de parte de las autoridades europeas, costarricenses, estadounidenses, peruanas o japonesas, Eco-LÓGICA podrá modificar a criterio propio, en cualquier momento, el estatus otorgado en el proceso de evaluación, así como informará a los clientes sobre dichos cambios.
14. La evaluación y la aprobación del insumo para su uso en la agricultura orgánica no implica la autorización para el uso del logotipo de Eco-LÓGICA en ninguna etiqueta o propaganda del producto. Para esto, Eco-LÓGICA facilitará el procedimiento de uso del logo del programa de evaluación de insumos al cliente el cual enviará la solicitud de uso del logo para aprobación de Eco-LÓGICA con las artes que propone para sus etiquetas o promoción del insumo.

Creado	180701	Versión	0126	Act.	30/4/26	Pág	1 de 8	Hecho por	rcf	Aprob.	dzh
---------------	--------	----------------	------	-------------	---------	------------	--------	------------------	-----	---------------	-----

15. Eco-LÓGICA mantiene en su página web la lista de insumos evaluados para su uso en la agricultura orgánica. Los insumos se presentan en esta base de datos con información de uso, contacto y fecha de renovación. La lista se renueva mensualmente.
16. Al final de la evaluación se emite el Informe de equivalencia si el insumo es aprobado. Si no es aprobado el cliente puede apelar el resultado, ajustar el proceso o ingredientes utilizados y solicitar una valoración de los resultados. La valoración de los resultados puede representar un costo adicional.
17. Eco-LÓGICA cuenta con un equipo de especialistas en las normativas internacionales dedicados a la evaluación de los insumos que están actualizados y capacitados para ofrecer el mejor servicio.
18. La renovación de la evaluación de un insumo para su uso en la agricultura orgánica se realiza anualmente.
19. Cada 5 años se debe realizar el proceso completo de evaluación del insumo, a partir de la fecha de la primera evaluación realizada. Esto involucra renovar los análisis de contaminantes, patógenos y análisis de composición (dependiendo del insumo). El cliente debe cubrir el costo estipulado para la evaluación del insumo (Costo de evaluación inicial).

ANEXOS: Información complementaria

DEFINICIONES

Agente quelatante	Compuesto que tiene dos o más sitios de unión a un catión, para formar una estructura de quilato.
Agricultura Orgánica	Sistema de concepción agrícola y práctica que tiene el objetivo de manejar los agroecosistemas de modo que permita alcanzar la productividad sostenible y control de plagas, mediante la mezcla de formas diversas de vida mutuamente dependientes, reciclando residuos vegetales y animales, seleccionando los cultivos y empleando el método de rotación de estos regulando el régimen de aguas, el trabajo y el cultivo del suelo. La fertilidad del suelo se mantiene y mejora mediante la optimización de la actividad biológica como medio para proporcionar el suministro equilibrado de nutrientes para la vida vegetal y animal, así como para conservar sus recursos.
Aprobado (Permitido) "A"	Insumo que se puede utilizar en agricultura orgánica certificada sin ninguna restricción
Aval	Aprobación de Eco-LOGICA, lo que significa la inclusión en la Lista de insumos

Creado	180701	Versión	0126	Act.	30/4/26	Pág	1 de 8	Hecho por	rcf	Aprob.	dzh
---------------	--------	----------------	------	-------------	---------	------------	--------	------------------	-----	---------------	-----

	evaluados (ver "Lista")
Informe de Equivalencia (IE)	Documento entregado a El Solicitante en el cual se indica la equivalencia con las norma-s aplicable, los términos, uso aprobado y validez de la evaluación.
Elementos mayores	Elementos que consumen las plantas en mayores cantidades
Emulsificante	Sustancia utilizada para romper la tensión superficial de los fluidos
Etiquetado	Cualquier símbolo visual colocado sobre un producto o de propaganda que identifique nombre, composición o propiedades.
Genéticamente modificado	Cambio en la estructura del genoma natural de un organismo vivo mediante métodos artificiales.
Grado alimenticio	Producto o subproducto que puede ser utilizado en plantas de procesamiento de alimentos y no representan riesgo para la salud humana ni animal.
Hoja de Seguridad (HS o MSDS) o Ficha de datos de seguridad (FDS)	Documento de seguridad de un insumo, resumen de las características físicas y químicas de una sustancia, y sus efectos en la salud. Siglas en inglés MSDS (Material Safety Data Sheet).
Ficha Técnica	Documento público elaborado por el productor del insumo con la información técnica requerida bajo los estándares internacionales
Informe Técnico de Revisión	Documento elaborado por el-la revisor-a en el cual se describen las particularidades del insumo evaluado.
Ingrediente Activo	Componente-s que ejerce-n el efecto directo para lo cual fue formulado el insumo
Ingrediente Inerte	Componente-s de un insumo que no es-son el ingrediente-s activo-s, que se agrega a la formulación de fertilizantes, acondicionadores, plaguicidas sin alterar propiedades físicas, químicas o biológicas del insumo.
Insumo (Producto)	Producto, material o sustancia utilizada en la producción agrícola o pecuaria que se consume total o parcialmente en el proceso productivo para obtener un producto
Insumo-Ingrediente genérico	Insumos tal y como se encuentra en las listas genéricas de las diferentes normativas (no asociado a marca comercial alguna)
Lista	Lista de insumos aprobados a través de este servicio (incluye los insumos de uso "restringido" o "regulado")
Micronutriente	Elementos que consumen en menores cantidades por las plantas
Mineral	Producto extraído de yacimientos naturales y que no ha sido sometido a cambios químicos
Natural	Producto generado por la naturaleza y que no ha sido modificado mediante métodos sintéticos, variando su composición
No conformidad	Incumplimiento con una normativa determinada.
Normativa Japonesa-JAS	Conjunto de lineamientos oficiales que se deben seguir para la producción orgánica según la regulación japonesa
Normativa Europea	Conjunto de lineamientos oficiales que se deben seguir para la producción orgánica según la regulación de la Unión Europea y la actualización que corresponda para el periodo evaluado.
Número CAS	Identificación internacional única de una sustancia (Chemical Abstract Services) www.cas.org

Creado	180701	Versión	0126	Act.	30/4/26	Pág	1 de 8	Hecho por	rcf	Aprob.	dzh
---------------	--------	----------------	------	-------------	---------	------------	--------	------------------	-----	---------------	-----

Producto	Para fines de este servicio, sinónimo de INSUMO
Prohibido "P"	Insumo o práctica que no se puede utilizar en agricultura orgánica certificada en ninguna circunstancia
Reglamento Nacional 29782 MAG-ARAO	Publicación oficial donde se establece el marco legal de la actividad orgánica en Costa Rica.
Regulado (Restringido)	Estatus otorgado a un insumo el cual se puede utilizar en agricultura orgánica certificada bajo ciertas condiciones especificadas en la Lista de Evaluación y en el Dictamen de Equivalencia
Renovación	Procedimiento por el cual un Solicitante presenta la documentación necesaria para continuar con el aval de Eco-LOGICA para un insumo específico.
Sintético	Síntesis química no natural.
Solicitante (El Solicitante)	Persona o empresa que solicita la evaluación de un insumo o tiene un insumo registrado ante Eco-LOGICA.
Sustrato	Medio de cultivo para el crecimiento de un organismo vivo

ABREVIATURAS

<u>Abreviatura</u>	<u>Significado</u>
CAS	Chemical Abstract Service (www.cas.org)
EPA	Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (Environmental Protection Agency) www.epa.gov
GRAS	Generalmente Reconocidos como Seguros (Generally Recognized as Safe) por el FDA (Food and Drug Administration de los Estados Unidos).
IFOAM	Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica (www.ifoam.org)
IOIA	Asociación de Inspectores Orgánicos Independientes (Independent Organic Inspectors Association por sus siglas en inglés)
ISO	Organización Internacional para la estandarización (International Organization for Standardization, por sus siglas en inglés)
JAS	Sistema de estándar de agricultura orgánica Japonesa (Organic Japanese Agricultural Standard System) JAS por sus siglas en inglés
MSDS	Hoja de Seguridad (Material Safety Data Sheet, por sus siglas en inglés)
NOP (o NOP USDA)	Programa Nacional Orgánico de Estados Unidos (National Organic Program por sus siglas en inglés)
OGM	Organismos Genéticamente Modificados (siglas en inglés GMO)
OMRI	Instituto de Revisión de Insumos Orgánicos (Organic Materials Review Institute, por sus siglas en inglés)
Revisor-a	Sinónimo de Evaluador(a). Persona asignada por Eco-LOGICA para realizar la evaluación técnica de un insumo presentado para tal fin por El Solicitante. Esta persona presenta un informe (ITR) a Eco-LOGICA para continuar con el proceso de toma de decisión.
UE	Unión Europea

Creado	180701	Versión	0126	Act.	30/4/26	Pág	1 de 8	Hecho por	rcf	Aprob.	dzh
---------------	--------	----------------	------	-------------	---------	------------	--------	------------------	-----	---------------	-----

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Varios documentos (incluyendo, pero sin limitarse a los aquí presentes) pueden ser utilizados por Eco-LOGICA como apoyo para el proceso de evaluación. Los criterios establecidos en estos documentos de referencia podrían ser utilizados para la decisión por Eco-LOGICA, en caso de que no estuvieran contemplados en el presente documento.

- Manual de operaciones de OMRI
- Legislación costarricense relacionada
- Listas de ingredientes inertes para pesticidas de la EPA
- Listas GRAS, FDA y otras de interés público en salud
- Legislación relacionada del (los) ente-s rector-es en salud
- Registro nacional de insumos agrícolas
- Manual de FiBL de Suiza
- Lista de insumos aprobados por otras certificadoras
- Normas de Referencia (DE 29782 MAG, NOP-USDA, Unión Europea, JAS-MAFF y RTPO)
- Listas genéricas y de marcas comerciales de insumos de OMRI
- Normas de Agricultura Orgánica de Biosuisse (Documento 910.18)
- Normas IFOAM para la agricultura orgánica

REFERENCIAS PARA CONSULTAS

LISTA GRAS: <https://www.fda.gov/food/generally-recognized-safe-gras/gras-notice-inventory>

CAS: www.cas.org

EPA : https://www.epa.gov/sites/default/files/2015-10/documents/inerts_list4aname.pdf

Eco-LOGICA: www.eco-logica.com, info@eco-logica.com, rcastro@eco-logica.com,
dzuniga@eco-logica.com

SFE InsumosSYS: <https://app.sfe.go.cr/SFEInsumos.aspx/Seguridad/Home.aspx>

Creado	180701	Versión	0126	Act.	30/4/26	Pág	1 de 8	Hecho por	rcf	Aprob.	dzh
---------------	--------	----------------	------	-------------	---------	------------	--------	------------------	-----	---------------	-----